



NIT.: 900.902.591-7

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2021

COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: 03-03-20211203004810

Fecha: 03/12/2021 12:46:01 p. m.

Usuario: evargas

Fecha impresión: 03/12/2021 12:47:23 p. m.

Al contestar cite el número de radicado de este documento



Requiere respuesta: SI NO

Señores

RUBIEL DE JESUS SUAREZ MONSALVE
RAMON ZACARIAS CALLE ROSAS
AURELIO DE JESUS TABORDA MESA
BIBIANA MARIA SANTA ALZATE
INES GARZON MERA
NATALIA CRISTINA GIRALDO ROLDAN
JOSE IGNACIO HIGUITA VASQUEZ
DIEGO ALBERTO HIGUITA VASQUEZ
DIOGENES HIGUITA VASQUEZ
JORGE IVAN HIGUITA VASQUEZ
HERDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GLORIA EMILSE HIGUITA VASQUEZ
NURIA ELENA HIGUITA VASQUEZ
SANDRA LILIANA HIGUITA VASQUEZ
MUNICIPIO DE DABEIBA
MUNICIPIO DE FRONTINO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Predio La Sandalia
Vereda Fuemia
Abscisa Inicial K01+270,75
Abscisa Final K01+411,22
Margen Izquierda-Derecha
Municipio de Frontino - Antioquia

Contrato: De Concesión No. 018 de 2015. Autopista al Mar 2.

Objeto: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2.

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NO. 20216060017885 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021 – PREDIO NO. CAM2-UF2-CFR-207.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se les solicita presentarse personalmente o por medio de su apoderado, dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en las oficinas de la Concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.** - Coordinación de Gestión Predial ubicada en la Carrera 10 No. 13-526 al lado de la estación de gasolina Terpel, Dabeiba (Antioquia), con el fin de notificarles personalmente el contenido de la Resolución No. 20216060017885 del 27 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF2, sector Uramita Dabeiba, ubicado

en la vereda Fuemia, en la jurisdicción del municipio de Frontino, departamento de Antioquia." proferida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

"Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Agradezco la atención que se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Gerente General
AUTOISTAS URABÁ S.A.S.
En delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

Anexos: N/A

Copias: Al expediente predial.

Proyectó: SB- Abogada Predial / AN- Directora Predial

Revisó: LB-Gerente Técnico

Aprobó: HVM – Gerente General

Entérese: Consorcio Mar 2